



www.lareina.cl
MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL

ERM/JEC/medv

DECRETO **Nº 2.234**
=====

LA REINA, Noviembre 29 de 2013

VISTOS: El Memorandum Nº 742, de fecha 26 de Noviembre de 2013, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que solicita la dictación del decreto alcaldicio correspondiente para dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 32, de fecha 7 de Enero de 2013, de la Agrupación de Taxis Básicos "Tobalaba - Príncipe de Gales", ubicados en el costado Nor-Oriente de dicha arteria, adyacente a la Estación del Metro Príncipe de Gales; el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio Nº 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :
=====

1. DEJESE sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 32, de fecha 7 de Enero de 2013, el cual autoriza un (1) estacionamiento reservado a la Agrupación de Taxis Básicos "Tobalaba - Príncipe de Gales", ubicado en el costado Nor-Oriente de dicha arteria, adyacente a la Estación del Metro Príncipe de Gales.

2. AUTORIZASE un (1) estacionamiento reservado a la Agrupación de Taxis Básicos "Tobalaba - Príncipe de Gales", ubicado en el costado Nor-Oriente de dicha arteria, adyacente a la Estación del Metro Príncipe de Gales, en el sentido que serán utilizados por las siguientes personas:

Nº	Nombre	RUT	Domicilio	Permiso Circulación	Placa Patente
1	Pascual Álvarez Garrido			Pedro Aguirre Cerda	DKJD-33
2	Mario Omar Pavez Contreras			La Reina	BJZK 84
3	Juan Enrique Svec Abarzua			La Reina	BJZZ 21
4	Andrés Gilberto Belmar López			La Reina	BJTX 66
5	Samuel A. Farías Sandoval			La Reina	DGVR 93
6	Pablo Bustos Urrutia			La Reina	BJVB 57
7	Carlos Antonio Cortez Castro			Providencia	BJVJ 16
8	Santiago Rivas Bravo			La Reina	BJTV 41



3. La Directiva de la Agrupación de Taxis "Tobalaba-Príncipe de Gales" está constituida de la siguiente forma:

Representante Legal	: Sr. Mario Pavez Contreras	Rut.:	
Secretario	: Sr. Pascual Álvarez Garrido	Rut.:	
Tesorero	: Sr. Juan Svec Abarzua	Rut.:	

4. Los propietarios de los vehículos antes mencionados deberán cumplir con las siguientes Obligaciones, Responsabilidades y Multas.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

- a) Pagar a la Municipalidad los derechos y pagos correspondientes al momento del otorgamiento del Permiso Municipal.
- b) Cumplir las Instrucciones escritas que emita el Municipio, a través de la Dirección de Tránsito, Seguridad y Emergencia u otras Direcciones.
- c) En el Estacionamiento Reservado, sólo se podrán estacionar los vehículos cuyas placas patentes hayan sido autorizadas en el Permiso Municipal.
- d) Se deberá instalar una señal de estacionamiento reservado, en la cual se indicarán las placas patentes autorizadas.
- e) Se deberá mantener y demarcar la señalización horizontal del Estacionamiento por parte de la agrupación, con la palabra TAXI, y las separaciones correspondientes.
- f) El costo de la señal y demarcación será de parte de la agrupación.
- g) En ningún caso, el número de Taxis básicos o Colectivos estacionados, deberá superar los cupos permitidos.
- h) La superficie que se entrega para la explotación de Estacionamientos Reservados, no puede destinarse para los siguientes usos:
 - Para reparaciones y mantenciones mecánicas de ningún tipo.
 - Para lavado de vehículos.
 - Para cualquier otro fin que no sea el estacionamiento reservado de taxis Básicos o colectivos.
- i) Deberán velar por la limpieza del lugar que ocupan y su entorno, así como también que éste sea usado por los conductores solamente como Estacionamiento.
- j) Se prohíbe realizar en el Estacionamiento y en el entorno inmediato a éstos, cualquier acción que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- k) Se deberá cancelar, al inicio del contrato, la cantidad de **4 UTM** anuales por cada cupo, del Estacionamiento Reservado correspondiente al año, según lo establecido en la Ordenanza Municipal de Pago de Derechos.

..//



- l) Cualquier modificación que se realice en cuanto a los vehículos que funcionen en el Estacionamiento Reservado, deberá ser previamente autorizada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y respaldada por el respectivo Decreto Alcaldicio.
- m) El Permiso Municipal regirá a contar del 1 de Enero 2014, se extenderá hasta el 31 de Diciembre del año 2014, siempre y cuando cumplan con las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el presente Decreto.
- n) Las funciones de coordinación y fiscalización del Permiso Municipal las ejercerá la Municipalidad, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y de la Unidad de Seguridad y Emergencia, que representarán a la Municipalidad frente al beneficiario del Permiso.
- ñ) El adjudicatario deberá otorgar las facilidades necesarias, para que los funcionarios de Inspección Municipal cumplan su función.
- o) En caso que los organismos superiores de Gobierno, dicten normas que sean obligatorias, éstas se deberán acatar.
- p) Cada uno de los vehículos deberá mantener en su interior una copia del Decreto Alcaldicio que acredite que se encuentra autorizado para funcionar en el estacionamiento reservado.
- q) El Municipio se reserva el derecho de poner término al Permiso Municipal cuando lo estime conveniente, por incumplimiento de las exigencias y/o nuevas disposiciones municipales, resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o ante cualquier conflicto con la comunidad.

MULTAS

El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **1 UTM** por las siguientes infracciones:

- a) Presencia de vehículos no autorizados en el Estacionamiento Reservado.
- b) Uso del espacio público para otro fin que no sea el de Estacionamiento Reservado de Taxis básicos o colectivos.

El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **3 UTM** por las siguientes infracciones:

- a) **Por reparaciones y/o mantenciones mecánicas realizadas en el Estacionamiento Reservado, sancionada por cada vehículo detectado.**
- b) Por lavado de vehículos, sancionada por cada vehículo detectado.

El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **5 UTM**, por la siguiente infracción:

- a) Por atentar contra la moral y las buenas costumbres, sancionado por cada conductor sorprendido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL ALCALDE



EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ECHEVERRÍA-CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL